



1		
2		
3		
4	CONSTITUCION DE COMPAÑIA	Escritura número doscien
5	DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	tos ochenta y uno (281).
6	DENOMINADA	En la ciudad de Quito ,
7		Capital de la República
8	HERRERA SANCHEZ Y ASOCIADOS	del Ecuador , el día de
9	COMPAÑIA LIMITADA	hoy miercoles siete (7)
10		de Marzo de mil novecien-
11	otorgado por:	tos ochenta y cuatro ; -
12	DR. HUMBERTO HERRERA SANCHEZ	ante mí , doctor Jorge Ma
13	SR. JORGE HERRERA SANCHEZ	chado Cevallos, Notario -
14	SRTA.MARTHA HERRERA SANCHEZ	Primero de este Cantón ,
15		Comparecen : Por una par-
16	CAPITAL SOCIAL: \$/ 300.000,00	te, el señor Doctor Hum--
17	Dí 5 copias	berto Alejandro Herrera-
18		Sánchez, casado, por sus
19		propios derechos ; por o-
20	tra parte, el señor Jorge Vinicio Herrera Sánchez, casa	
21	do, por sus propios derechos; y , por último la señori-	
22	ta Martha Cecilia Herrera Sánchez, soltera, por sus pro	
23	prios derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad	
24	ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciu-	
25	dad, capaces para contratar, obligarse y ejercer el co-	
26	mercio, a quienes de conocer doy fe ; bien instruidos -	
27	por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta -	
28	escritura, que a celebrarla proceden linre y voluntaria	

mente de acuerdo con la minuta que me entregan, cuyo te

nor es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O : -

En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar

una de constitución de una compañía, al tenor de las si

guientes cláusulas .- C O M P A R E C I E N T E S . --

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los

señores : doctor Humberto Alejandro Herrera Sánchez, ca

sado ; Jorge Vinicio Herrera Sánchez, casado ; y, Mar--

tha Cecilia Herrera Sánchez, soltera, todos de naciona-

lidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito,

por sus propios derechos, quienes expresan su voluntad

de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada-

de acuerdo con los siguientes estatutos : ESTATUTO DE-

LA COMPAÑIA "HERRERA SANCHEZ Y ASOCIADOS C. LTDA/" . -

DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION-

DE LA COMPAÑIA .- A R T I C U L O P R I M E R O . -

El nombre de la Compañía es "HERRERA SANCHEZ Y ASOCIADOS

C. LTDA." .- A R T I C U L O S E G U N D O .- N A C I O

NALIDAD Y DOMICILIO .- La sociedad es de nacionalidad-

ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciu--

dad de Quito, pero podrá establecer agencias o sucursa-

les en otras ciudades del país y del extranjero .- A R

T I C U L O T E R C E R O .- OBJETO SOCIAL .- El -

objeto social de la Compañía será el de brindar Asisten

cia Legal, Administrativa, Tributaria, Aduanera y todo-

lo relacionado con el desarrollo de las Empresas .- Po

drá importar y exportar .- Servirá para representar a-

firmas nacionales o extranjeras en el mercado ecuatoria

1 no o en mercados de otros países .- Podrá realizar todos los

2 actos tendientes a la mejor utilización de los recursos hu
3 ranos, ya sea en la Empresa privada como pública, mandato-

4 en Compra-Venta de bienes muebles e inmuebles y administra

5 ción y todos los demás actos permitidos por la Ley inheren
6 tes al objeto de la Compañía .- La compañía no podrá reali

7 zar actividades de intermediación financiera por prohibición

8 expresa del Artículo veintisiete de la Ley de Regulación --

9 Económica y Control del Gasto Público en concordancia con-

10 la Regulación ciento veinte-ochenta y tres, de nueve de --

11 septiembre de mil novecientos ochenta y tres .- ARTICU-

12 LO CUARTO .- DURACION .- La duración de la compañía-

13 será de cincuenta años a partir de la inscripción de la mis

14 ma en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogar

15 se o disolverse la Sociedad y liquidarse antes de su cumpli

16 miento, por decisión tomada por la Junta General y por las

17 causas legales previstas en la Ley .- ARTICULO QUIN

18 TO .- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION .- El capital social -

19 de la compañía es de TRESCIENTOS MIL SUCRES (\$300.000,00),

20 divididos en trescientas participaciones de un mil sucres-

21 cada una .- Cada participación da derecho a un voto en la-

22 Junta General a participar en las utilidades y a los demás

23 derechos establecidos en la Ley .- La compañía entregará a

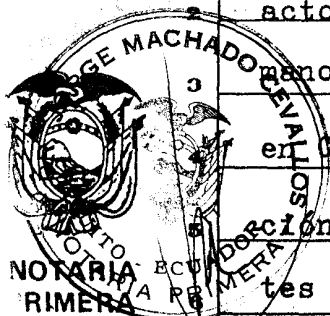
24 cada socio un certificado de aportación en el que constará

25 necesariamente su carácter de no negociable y el número de

26 participaciones que por su aportación le corresponden .- -

27 ARTICULO SEXTO .- DE LA JUNTA GENERAL .- La Junta -

28 General formada por los socios legalmente convocados y reu



1 nidos es el órgano supremo de la Compañía .- La Junta Ge-

2 neral no podrá considerarse válidamente constituida para-

3 deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a -

4 ella no representan más de la mitad del capital social. La

5 Junta General se reunirá en segunda convocatoria conforme

6 lo indicado en el Artículo ciento dieciocho de la Ley. Las

7 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos del

8 capital concurrente. Los votos en blanco y las abstencio-

9 nes se sumarán a la mayoría. ARTICULO SEPTIMO.- -

10 CLASES DE JUNTAS. Las Juntas Generales son: ordinarias y-

11 extraordinarias; las ordinarias se reunirán por lo menos-

12 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la

13 finalización del ejercicio económico de la compañía, las

14 extraordinarias, en cualquier época en que fueren convoca

15 das. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asun

16 tos puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad.

17 ARTICULO OCTAVO.- CONVOCATORIAS. Las Juntas Gene

18 rales serán convocadas por la prensa en uno de los perió-

19 dicos de mayor circulación en el domicilio principal de la

20 Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fi

21 jado para la reunión. En todo caso pueden haber Juntas --

22 Universales conforme a lo previsto en el Artículo doscien

23 tos ochenta de la Ley de Compañías. ARTICULO NOVE

24 NO. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA. Son atribuciones de la Jun

25 ta General: a) Todos los que la ley le concede en el Ar-

26 tículo ciento veinte. ARTICULO DECIMO. PRESIDENCIA Y

27 SECRETARIA. La Junta General será presidida por el Presiden

28 te y a falta de éste, por el Vicepresidente y a falta de estos

por quien la Junta designe .- Actuará como Secretario-

el Gerente y a falta de éste, la persona que la Junta -

designe .- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA

SOCIEDAD .- A R T I C U L O D E C I M O P R I --

M E R O .- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION .- La com-

pañía será administrada por un Presidente, un Vicepresi

dente y por un Gerente .- El Gerente será el represen-

tante legal judicial y extrajudicial de la Compañía . -

DEL PRESIDENTE .- A R T I C U L O D E C I M O --

S E G U N D O .- NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES .- El Pre

sidente será nombrado por la Junta General, para optar-

este cargo se necesita ser socio de la compañía y tendrá

los siguientes deberes y atribuciones : a) Cumplir con

los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones

que le correspondan según la Ley, las presentes estipu-

laciones o los reglamentos y resoluciones de la Junta -

General ; y b) Reemplazar al Gerente en caso de falta-

o ausencia temporal o definitiva .- DEL VICEPRESIDENTE.

A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O .- NOMBRA

MIENTO Y ATRIBUCIONES .- El Vicepresidente será nombra

do por la Junta General, para optar este cargo, no se -

necesita ser socio de la Compañía y tendrá las siguien-

tes atribuciones y deberes : a) Reemplazar al presiden

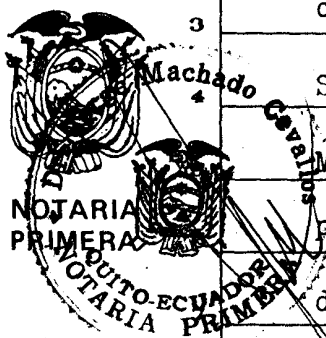
te en casos de ausencia temporal o definitiva, hasta --

ser debidamente sustituido .- DEL GERENTE .- A R ---

T I C U L O D E C I M O C U A R T O .- NOMBRAMIENTO

Y ATRIBUCIONES .- El Gerente será nombrado por la Junta

General de Socios, para ser Gerente se necesita ser so-



1 cio de la Compañía y tendrá las siguientes atribuciones
2 y deberes : a) Representar legal, judicial y extrajudi
3 cialmente a la Compañía; b) Hacer cumplir las resolucio
4 nes de la Junta General ; c) Todas las demás que la Ley
5 le confiere a su gestión .- DISPOSICIONES COMUNES .- -

6 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O .- DURACION

7 DE LOS CARGOS .- El Presidente, Vicepresidente, Geren
8 te y Comisarios serán elegidos por períodos de dos años
9 debiendo sin embargo, permanecer en sus cargos hasta ser
10 debidamente reemplazados .- Al término del período po-

11 drán ser reelegidos por otro nuevo período y así indefi
12 nidamente .- UTILIDADES , RESERVAS , FISCALIZACION Y -

13 LIQUIDACION .- A R T I C U L O D E C I M O S E X -

14 T O .- FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES .- La Compañía -
15 formará un fondo de reserva conforme a lo establecido -
16 en el Artículo ciento once de la Ley el reparto de uti-
17 lidades se lo realizará conforme lo decida la Junta Ge-

18 neral .- A R T I C U L O D E C I M O S E P T I - -

19 M O .- COMISARIOS .- La Junta General designará un Co
20 misario Principal y uno Suplente, los cuales tendrán los
21 deberes y atribuciones y responsabilidades señaladas --
22 por la Ley y aquellas que le fije la Junta General . --

23 A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O .- LIQUIDA

24 DOR .- En caso de disolución y liquidación de la Compañía,
25 no habiendo oposición entre los socios, el Gerente
26 asumirá las funciones de liquidador, caso contrario la
27 Junta General procederá a nombrarlos .- DE LA INTEGRACION

28 DEL CAPITAL Y SU DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES;---

Las participaciones que representan el capital social -

han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma : --

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR SUSCRITO	VALOR PAGADO EN ESPECIE
Dr. Humberto			
Herrera S.	200	\$/ 200.000,00	\$/ 200.000,00
Sr. Jorge He			
rrera S.	50	\$/ 50.000,00	\$/ 50.000,00
Srta. Martha			
Herrera S.	50	\$/ 50.000,00	\$/ 50.000,00
	300	\$/ 300.000,00	\$/ 300.000,00

ARTICULO DECIMO NOVENO .- Los socios fundadores resuelven designar a la señorita Martha Herrera Sánchez para el cargo de Gerente y al Doctor Humberto Herrera para el cargo de Presidente y autorizar - al doctor Humberto Herrera para que a nombre de la Compañía tramite la constitución de la misma hasta la inscripción en el Registro Mercantil, quedando autorizado a hacer los gastos y diligencias que miren al perfeccionamiento del contrato de constitución de la Compañía .- Se adjunta el inventario de las especies entregados por los socios y su avalúo ha sido hecho por los socios, el cual ha sido aceptado .- Además por este acto los socios -- transfieren a favor de la Compañía "HERRERA SANCHEZ Y ASOCIADOS C. LTDA." el dominio y posesión de los mismos. El inventario de los bienes aportados es como sigue : -

INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE APORTAN PARA LA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "HERRERA SANCHEZ Y ASOCIA-

DOS C. LTDA." .- En la ciudad de Quito, a los treinta-

y un días del mes de enero de mil novecientos ochenta y

cuatro, con la presencia de los señores : Doctor Humberto

A. Herrera Sánchez, Jorge Vinicio Herrera Sánchez y

Martha Herrera Sánchez, se realiza el siguiente inventa

rio de los bienes muebles que se aportan para la consti

tución de la Compañía "HERRERA SANCHEZ Y ASOCIADOS C.

LTDA.". El doctor Humberto Herrera Sánchez, aporta para

la constitución de la Compañía "HERRERA SANCHEZ Y ASO-

CIADOS C. LTDA.", lo siguiente : - - - - -

1 mesa sesiones	s/ 30.000,00
-----------------	--------------

8 sillas (sesiones) a s/ 5.000 cada una	s/ 40.000,00
---	--------------

1 escritorio ejecutivo	20.000,00
------------------------	-----------

1 sillón ejecutivo	15.000,00
--------------------	-----------

1 credenza	20.000,00
------------	-----------

2 butacas ejecutivo a s/ 12.500 cada una	25.000,00
--	-----------

1 escritorio secretaria	12.000,00
-------------------------	-----------

1 silla secretaria	8.000,00
--------------------	----------

1 archivador	10.000,00
--------------	-----------

2 butacas confidente a s/ 10.000 cada una	20.000,00
---	-----------

T O T A L :	s/ 200.000,00
-------------	---------------

El doctor Humberto Herrera Sánchez recibe por los bienes

que aporta, doscientas participaciones de un valor de-

un mil sucres (s/ 1.000,00) cada una .- El señor Jor

ge Vinicio Herrera Sánchez, aporta para la constitución

de la Compañía "HERRERA SANCHEZ Y ASOCIADOS C. LTDA.",

lo siguiente : - - - - -

Sala modular para recepción, con 4

asientos individuales a \$/ 11.000 cada uno \$/ 44.000,00

1 mesa para recepción 6.000,00

T O T A L \$/ 50.000,00

El señor Jorge Herrera Sánchez, recibe por los bienes -

aportados cincuenta (50) participaciones de un mil -

sucres (\$/ 1.000,00) cada una .- La señorita Martha-

Herrera Sánchez aporta para la constitución de la Compa

ñía "HERRERA SANCHEZ Y ASOCIADOS C. LTDA." lo siguiente:

2 escritorios asistentes a \$/ 15.000 cada uno \$/ 30.000,00

2 sillones asistentes a \$/ 10.000 cada uno \$/ 20.000,00

T O T A L \$/ 50.000,00

La señorita Martha Herrera Sánchez recibe por los bie-

nes aportados cincuenta (50) aportaciones de un mil

sucres (\$/ 1.000,00) cada una .- D E C L A R A C I O

N E S .- Los socios declaran que : UNO Que el avalúo -

ha sido realizado por la totalidad de los socios . - -

DOS .- Que los bienes que se aportan para la constitu-

ción de la compañía tienen relación con el objeto social

de la misma .- TRES .- Que serán responsables frente-

a la compañía y frente a terceros por el avalúo que se-

ha dado a los bienes aportados .- CUATRO .- Que trans

fiere el dominio sobre los bienes aportados de la empre

sa a constituirse .- Para constancia firman todos en -

unidad de acto .- En todo lo que no estuviere previsto

en estos estatutos, se sujetará la Compañía a la Ley de

Compañías y demás disposiciones legales vigentes que sean

pertinentes .- Usted señor Notario, se servirá agregar



1 las demás cláusulas de estilo " .- (Hasta aquí la mi-

2 nuta que queda elevada a escritura pública con todo el-

3 valor legal, y que los comparecientes la aceptan en to-

4 das sus partes, la misma que se encuentra firmada por -

5 el señor doctor Humberto A. Herrera Sánchez, afiliado -

6 al Colegio de Abogados de Quito bajo el número mil nove

7 cientos veinte y tres) .- Para la celebración de esta

8 escritura, se observaron los preceptos legales del caso

9 y leída que les fue a los comparecientes por mí, el No-

10 tario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto

11 de lo que también doy fe .- (firmado) Doctor Humber-

12 to Herrera S. .- Cédula de ciudadanía número ciento se-

13 tenta millones trescientos treinta mil cuatrocientos --

14 cuarenta y cuatro-dos .- Cédula de control tributario-

15 número quinientos cuarenta y nueve .- (firmado) Jor-

16 ge Herrera S. .- Cédula de ciudadanía número ciento se

17 tenta millones trescientos cincuenta mil trescientos -

18 veinte y ocho-dos .- Cédula de control tributario núme

19 ro tres mil trescientos cuarenta y ocho .- (firmado)

20 Martha Herrera S. .- Cédula de ciudadanía número cien-

21 to setenta millones doscientos sesenta y un mil trescien

22 tos veinte y uno-cinco .- Cédula de control tributario

23 número seis mil setecientos sesenta y cinco .- El Nota

24 rio (firmado) Jorge Machado Cevallos .-

25
26
27
28 Se otorgó an

te mí ; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,

sellada y firmada en Quito, a siete de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro .-

Al notario



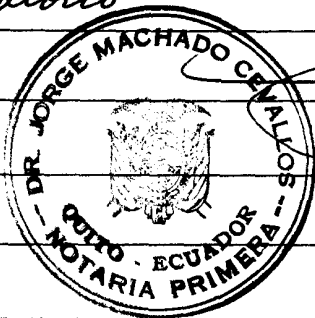
NOTARIA
PRIMERA



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON : Mediante Resolución No. RL - 11884, de fecha 5 de Abril de 1.984, suscrita por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la constitución de " HERRERA SANCHEZ Y ASOCIADOS C. LTDA. ", cuyo texto antecede; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo Tercero, senté razón de este particular, al margen de la matriz por la cual se constituyó dicha compañía, celebrada en esta Notaría, el siete de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. - - - - -
Quito, a nueve de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Al notario



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número once mil ochocientos ochenta y cuatro, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número - 383 del Registro Mercantil, tomo 115.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "HERRERA SANCHEZ Y ASOCIADOS CIA.LTDA.", otorgada el 7 de marzo de 1984, ante el Notario Primero de este Cantón. Dr. Borge Machado.- Se fijó un extracto, signado con el número 417.- Se da el cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, - publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4205.- Quito, a diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

